Resolución Ministerial

Lima, 04 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois, a prestar funciones de su categoría al Consulado General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 DIC 2018
RM No. 0730 /RE